

OFICINA DE CONTROL INTERNO

AUDITORÍA INTERNA AL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Con el propósito de dar cumplimiento al Plan de Auditoría del INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE IBAGUÉ IMDRI, proyectado para la vigencia 2019, se practica esta Auditoría a la Oficina de la Secretaría General, encargada de adelantar el proceso de contratación.

OBJETO DE LA AUDITORIA

El objeto de la presente Auditoria es realizar una evaluación al proceso de Contratación verificando el cumplimiento al Manual de Contratación y los procedimientos establecidos, así mismo, establecer que se dé cumplimiento a toda la normatividad que para este proceso se encuentra vigente.

Es importante indicar que una de las funciones de la Oficina de Control Interno es apoyar en el mejoramiento del sistema de gestión, en el fortalecimiento del Sistema de Control Interno, de los procesos desarrollados por la Entidad y especialmente propender por su cumplimiento, con sujeción al principio de independencia.

ALCANCE DE LA AUDITORIA

La Oficina de Control Interno del INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE IBAGUÉ IMDRI, desempeña una actividad independiente y objetiva a través de la cual proporciona Asesoramiento, Apoyo y previene mediante sus pronunciamientos y recomendaciones evitar posibles falencias en el proceso de contratación.

Esta auditoria se practicó exclusivamente al contrato 280 de 2018, por considerarse importante y necesario establecer el avance de obra, por su monto y conocer los posibles inconvenientes que se están presentando en el curso de la ejecución.

Esta Oficina en ejercicio de la función que le corresponde, tiene acceso pleno y libre a todos los registros, y demás información que considere necesaria.

ANÁLISIS REALIZADO:

CONTRATO DE OBRA NO. 280-2018

Objeto Contractual: CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DEL COMPLEJO DE PISCINAS DE LA UNIDAD DEPORTIVA DE LA CALLE 42 DE IBAGUÉ

Contratista: HIDRIPAV INGENIEROS SAS

Valor: \$ 9,728,452,571.91

Valor Anticipo: \$1,945,690,514.38

Valor por Amortizar: \$1,945,690,514.38

Fecha Inicio del Contrato: 11/27/2018

Fecha Terminación del Contrato: 15-08/2019

REVISIÓN Y DESULTADO DE LA EVALUACIÓN AL CONTRATO 280-2018.

Revisada la plataforma del Secop II, se evidenció que el acta de inicio se suscribió el día 17 de diciembre de 2018, entre el Representante Legal de la Firma Hidripav Ingenieros SAS, Germán Medina Scarpeta y el Supervisor por parte del IMDRI, Arquitecto Edwin Niño Rodríguez, estableciéndose que la terminación del presente contrato es el día 15 del mes de agosto de 2019.

En la presente acta se deja constancia de la aprobación y revisión de todos los documentos que se requirieron para su legalización, los cuales fueron aportados en su totalidad.

Con motivo del posible incumplimiento en la ejecución del contrato de obra No. 280 de 2018, el IMDRI, convoca el día 07 de marzo de 2019, a Audiencia Pública al Representante Legal del Contrato de obra del parque de la calle 42, con el propósito de verificar los avances y compromisos estipulados contractualmente.

En dicha Audiencia Conminatoria el contratista se comprometió a colocar en el sitio de obra maquinaria que permita avanzar en las actividades pendientes así:

Poner a disposición en el sitio de la obra dos piloteadoras para avance de la obra.

Presentar un Plan de Contingencia que permita subsanar el atraso de la obra en mención.

Realizar conjuntamente una visita técnica que permita evidenciar cuales son los factores que están dificultando el avance de la obra.

Para corroborar el cumplimiento de estas acciones, esta Oficina practicó visita el día 19 de marzo al terreno donde se desarrolla la obra, encontrando lo siguiente:

En el recorrido de la visita a la obra me acompañó el Arquitecto Fabio Rocero, Director de interventoría de la firma “Consortio Deporpiscinas Ibagué”, según contrato 281 de 2018.

Se pudo evidenciar que en la obra se encontraban dos máquinas piloteadoras, de las cuales una sola prestaba servicio, la otra se encontraba estacionada y apagada.

Respecto al Plan de Contingencia el contratista mediante oficio del 07 de marzo de 2019, le envía a la firma Interventora el Plan de Contingencia que fue recibido el día 08 de marzo, y para conocimiento se le envió copia al IMDRI, este último lo recibió el 11 de marzo del presente año.

La firma interventora lo devuelve al contratista el 11 de marzo para que efectúe modificaciones en el sentido que programe simultáneamente la programación de actividades con el flujo de fondos, enviando copia del mismo al Instituto.

El Consultor en esta fecha aporta al contratista e interventoría documentos que se requerían para continuar con el desarrollo de la obra. El proceso de revisión del Plan de Contingencia continuaba para aprobar la viabilidad y especialmente que permitiera ponerse al día en el avance de la obra.

Se realiza nueva Audiencia pública con fines Conminatorio de posible acto sancionatorio el día 02 de abril de 2019, para verificar el avance de obra por parte del contratista, acto que terminó sin que el Instituto obtuviera una respuesta positiva frente al contratista, las obras continúan con muy poca ejecución. Se programa nueva Audiencia para el día 30 de abril.

En efecto se realiza nueva Audiencia Conminatoria con posible acto sancionatorio, el 30 de abril, donde tampoco se encontró respuesta favorable en el avance de las obras.

En vista que no se obtiene respuesta afirmativa por parte del contratista respecto de tener mejores resultados en la ejecución de la obra, esta oficina realiza nueva visita al terreno el día 20 de mayo, siendo atendido por el Ing. Alex Augusto Ávila, Asesor de la Interventoría, quien manifestó que se han realizado modificaciones de obra entre ellas: se disminuyó el diámetro de los pilotes, las graderías se disminuyeron, la cantidad del acero quedó proyectado por debajo de lo requerido, los acabados del edificio de combate no se ejecutan como tampoco las pasarelas. En resumen, a pesar que se disminuyen algunas obras en la

ejecución, se requiere adicionar al contrato aproximadamente unos \$1.500 millones de pesos.

Lo que más llamó la atención fue la respuesta del Asesor de Interventoría al preguntarle en **cuanto iba el avance al 20 de mayo**, respondiendo que aproximadamente el 8.83% de un proyectado a esta misma fecha del 59.17%, es decir, presentando un retraso acumulado de 50.34%.

Lo anterior, quiere decir que en efecto la obra presenta un alto grado de atraso, y por consiguiente es necesario que la Entidad continúe llevando a cabo estas Audiencias Conminatorias, hasta lograr que el contratista se ponga al día en sus tareas proponiendo un Plan de contingencia viable y objetivo, o en su defecto sea sancionado por incumplimiento.

Se programó nueva Audiencia Conminatoria por parte del IMDRI, para el día 05 de junio, con el fin de conocer las nuevas actividades que ha adelantado el contratista con miras a resolver el inconveniente del atraso de la obra, no siendo posible su realización por cuanto el Abogado que representa la firma no se hizo presente.

Finalmente se programó Audiencia Conminatoria para el día 13 de junio, para conocer los descargos sobre el avance de obra por parte del contratista, haciéndose presente un nuevo apoderado de la Firma, proponiendo que el Instituto le permitiera presentar nuevas pruebas ante el incumplimiento, hecho que fue analizado juiciosamente por los Abogados, y, por supuesto fue rechazada esta posibilidad, al considerar que el proceso debe continuar en la etapa que se encuentra y no retroceder a más dilucidaciones.

Por lo antes descrito, esta Oficina considera que el Instituto ha realizado los procedimientos Jurídicos correspondientes, de conformidad con las circunstancias que se han presentado en el recorrido de la ejecución de la obra, por consiguiente, ha estado atento a las actuaciones legales que le asisten en las cláusulas del contrato, y por supuesto, ajustado a la Ley.

Por último, se recaudaron las pruebas documentales para ser analizadas por el Instituto, y se programó nueva Audiencia para el día 04 de julio de 2019, a las 3:00 p.m.

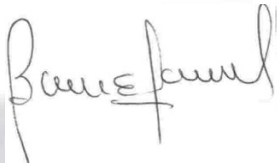
CONCLUSIÓN:

- Las actuaciones efectuadas por el IMDRI, frente al posible incumplimiento del contrato de obra No. 280 de 2018, objeto de estudio, han sido acertadas y ajustadas

- a la Norma, en concordancia con la protección de los recursos del estado, y en cumplimiento de los principios rectores de la contratación pública.

RECOMENDACIÓN:

- Continuar con el proceso de Audiencias con fines conminatorio, hasta lograr que el contratista proponga un Plan efectivo y viable de choque para contrarrestar el atraso de la obra, o en su defecto, hacer efectivas las pólizas por incumplimiento de las cláusulas contractuales.



EDGAR BULLA LOPEZ
Oficina Control Interno